

Establecimientos Para el Expendio de alimentos

Es todo lugar o local Permanente o temporal, fijo o móvil, destinado a la fabricación de alimentos.

Licencia Sanitaria

Toda Persona natural o jurídica que quiera instalar un establecimiento deberá obtener licencia sanitaria dada por el ministerio de salud.

Salud Personal

Las Personas responsables de los establecimientos y expendios de alimentos deberán acreditar el buen estado de salud de su personal.

Normas de Personal

El Personal tiene el deber de observar y cumplir las normas y reglamentos sanitarios.

Inspecciones

Los propietarios, administradores o encargados deben permitir el acceso a la autoridad sanitaria competente para realizar inspecciones necesarias.